



Ante malestar de asistentes a este punto del litoral
Defensoría del Pueblo recomienda a Municipalidad de Chorrillos dejar de realizar cobro por estacionamiento en playas
Nota de Prensa N°004/DP/OCII/2014

La Defensoría del Pueblo cursó un oficio a la Municipalidad Distrital de Chorrillos recomendando cesar el cobro por concepto de la tasa por estacionamiento vehicular temporal en las playas ubicadas dentro de la jurisdicción por no haber cumplido con emitir –y ser refrendada por la comuna de Lima- la ordenanza municipal que fija dicho pago.

Julberth Medina, representante de la Oficina de Lima, explicó que dicha medida fue adoptada en atención a las quejas recibidas de parte de bañistas quienes manifestaron su malestar por el cobro que venía exigiendo dicha municipalidad, no obstante no estar habilitada legalmente.

Informó que de acuerdo a información proporcionada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), la comuna distrital Chorrillos no ha cumplido -a la fecha- con ratificar su ordenanza por parte de la Municipalidad Metropolitana de Lima, conforme lo dispone el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza N° 739-MML.

“La potestad tributaria conferida a los Gobiernos Locales no es absoluta, pues la ordenanza distrital requiere para su validez y exigibilidad que ésta sea publicada y ratificada oportunamente por la comuna provincial, en este caso, por la Municipalidad Metropolitana de Lima (MML)”, indicó el representante de la Defensoría del Pueblo.

En este sentido, recalcó que la comuna de Chorrillos se encuentra imposibilitada de exigir el pago de la tasa por estacionamiento vehicular en sus playas respecto al año 2014, ello hasta que no cuente con una ordenanza debidamente ratificada con Acuerdo del Concejo de Lima Metropolitana, publicado en el diario oficial “El Peruano”.

Asimismo, el funcionario instó a las municipalidades distritales publicitar paneles informativos en lugares visibles desde la zona de estacionamiento, sobre la ordenanza distrital que crea la tasa, como es, el acuerdo de concejo provincial que la ratifica, el monto de la tasa, tiempo de tolerancia, horario para el cobro, número de espacios habilitados, significado del color de las zonas señalizadas y otros aspectos relevantes.

“Los bañistas y usuarios de las playas también tienen derecho a que se les otorgue el respectivo boleto de ingreso o comprobante de pago en el que conste datos informativos sobre la justificación de dicho cobro, por ejemplo, el número y la fecha de la publicación en el diario “El Peruano” del Acuerdo del Concejo Municipal Metropolitana con el cual se ratificó la ordenanza distrital”, agregó.

Finalmente, señaló que según lo informado por el propio SAT de la Municipalidad Metropolitana de Lima, las municipalidades distritales que se encuentran facultadas para realizar el cobro por estacionamiento vehicular en sus playas, son las de Ancón, Barranco, Lurín, Pucusana, Punta Hermosa, Santa María del Mar y Santa Rosa.

Lima, 7 de enero del 2013.